

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de abril del año 2016, en el desahogo del punto 5.4 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada el siguiente:

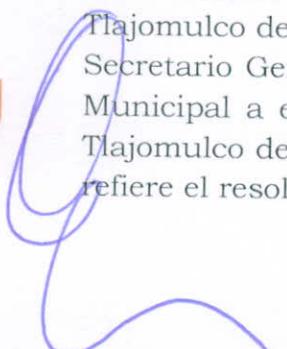
PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 065/2016

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Programa de Microcréditos Comunes para las Mujeres del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2016 - 2017, las Reglas de Operación para su ejecución en los términos establecidos en la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de origen, así como el ejercicio de hasta la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) con dicho fin para el ejercicio fiscal del año 2016.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un contrato de fideicomiso en administración con aquella institución de crédito autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que ofrezcan las mejores condiciones de financiamiento dentro del procedimiento de concurso por invitación que se lleve a cabo, instruyendo a la Tesorería Municipal para que en conjunto con la Dirección de Recursos Materiales elaboren las bases del concurso que se substanciará a instancia del Comité de Adquisiciones, así como a realizar los trámites, procedimientos, adecuaciones presupuestales, registros, informes y demás actos necesarios con el objeto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo y para la ejecución del Programa de Microcréditos Comunes para las Mujeres del Municipio para el periodo 2016 - 2017.

TERCERO.- Igualmente, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense con el objeto de llevar a cabo el Programa de Microcréditos Comunes para Mujeres autorizado y en los términos de sus Reglas de Operación.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato y el convenio a que se refiere el resolutivo **SEGUNDO y TERCERO** del presente punto de acuerdo.



RECEBIDO
05 MAYO 2016
10:10am
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorera Municipal para que en el proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año 2017 provea de recursos necesarios para concluir con el periodo del Programa de Microcréditos Comunes para Mujeres que inicia en el actual 2016.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar, así como regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 29 de abril del año 2016.



SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emcm